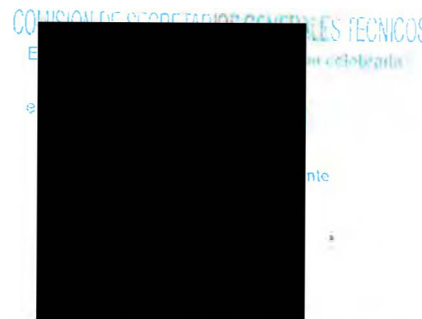




PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO



Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Evaluación del cumplimiento del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020.

Texto de la propuesta

La mejora de la planificación normativa constituye uno de los objetivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, logrando con ello una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento. En este sentido, dispone su artículo 132 que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, declaró el citado precepto contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b en lo que a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas se refiere y en los términos del fundamento jurídico 7.c en lo que atañe al ejercicio de la potestad reglamentaria, razonando en este apartado que vulnera las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas y resulta, por ello, inaplicable a las mismas. No obstante, como se indicó al aprobar el Plan objeto de este Acuerdo, más allá de la obligación legal "ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento obste a su adecuación puntual, si así se requiere".

En cumplimiento de lo expuesto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, que consta de dos apartados: el primero, relaciona aquellas iniciativas legislativas y disposiciones reglamentarias de competencia del Consejo de Gobierno cuya tramitación se ha iniciado con anterioridad a la aprobación de dicho Plan, indicando el estado de tramitación; el segundo, comprende la totalidad de las iniciativas legales y reglamentarias de competencia del Consejo de Gobierno cuyo procedimiento de elaboración se preveía iniciar en dicho ejercicio.

En el apartado segundo del citado Acuerdo, se autorizó al Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático -en la actualidad de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático- para modificar el Plan, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia, resultando éste modificado por Resolución de 14 de abril de 2020, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo; por Resolución de 5 de junio de 2020, a propuesta de la Consejería de Presidencia; por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2020, con la finalidad de adaptar el Plan a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de septiembre de 2020, a propuesta de la Consejería de Salud y de Derechos Sociales y Bienestar y por Resolución de 30 de noviembre de 2020, a instancia de las Consejerías de

Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, así como de Presidencia y de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

El Acuerdo de aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, en su apartado cuarto, ha dispuesto la aprobación, antes del 31 de marzo de 2021, de un informe que refleje el grado de cumplimiento del Plan Normativo para 2020, teniendo en cuenta el principio de transparencia y el de evaluación de los resultados de las políticas públicas.

La fecha prevista de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el Plan Normativo para 2020 se han visto afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que los plazos recogidos en el citado Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión. Asimismo, la necesidad de hacer frente a la emergencia sanitaria en los distintos órdenes de la organización administrativa y la gestión de los servicios públicos, ha determinado una sensible alteración en la planificación de la producción normativa realizada con anterioridad.

A tal efecto, han sido recabados los informes de evaluación de todas las Consejerías, que se incorporan como Anexos al presente Acuerdo, en los que se incluyen cuatro apartados, relativos a disposiciones aprobadas, disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas e incidencias. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad norma // Recomendaciones // Valoración general.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno

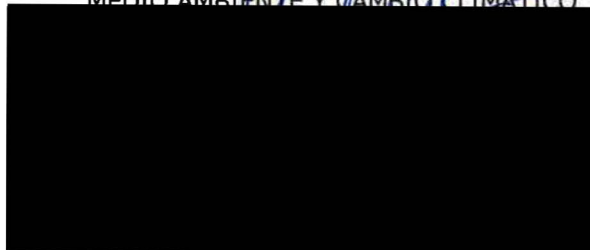
ACUERDA

Primero.- Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de marzo de 2021.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su sesión de

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO



INFORME DE EVALUACIÓN
PLAN NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2020

26 MAR 2021

ANEXO I

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 75/2020, de 23 de octubre, por el que se crea la Comisión de Coordinación de Acción por el Clima en el Principado de Asturias (BOPA núm. 211 de 30-X-2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida, cual es la creación y regulación de un órgano colegiado interdepartamental de asesoramiento y coordinación de las acciones administrativas y de gobierno en materia de cambio climático y que conciernen a diversos ámbitos competenciales de la Administración del Principado de Asturias.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento de gasto público.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Función Pública	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Igualdad	Decreto de creación, desarrollo y regulación de las Unidades de Igualdad en la Administración del Principado de Asturias.	Realizada la consulta pública previa.	Pendiente de propuesta de inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de la norma por parte de la Dirección General de Igualdad.
Secretaría General Técnica	Decreto por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.

	Administración del Principado de Asturias.		
Dirección General de la Vicepresidencia	Decreto de primera modificación del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.	Elaborado el anteproyecto.	Consejo de Gobierno No se han introducido modificaciones. 20 MAR. 2021
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se regula el funcionamiento y régimen jurídico del Registro de personal de la Administración del Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Función Pública	Decreto de quinta modificación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril.	Pendiente el trámite de negociación colectiva. Pendiente el informe de la Comisión Superior de Personal.	La modificación de este Decreto únicamente tenía por objeto mejorar la regulación de los plazos de toma de posesión en los procedimientos de concurso. Dado que está prevista la resolución el concurso de méritos de puestos singularizados, y se halla en fase de elaboración el texto del proyecto de ley del empleo público que exigirá un desarrollo reglamentario en esta materia, no se considera oportuno continuar con la tramitación del procedimiento de elaboración del presente Decreto.
Dirección General de Función Pública	Decreto por el que se modifica el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, aprobado por Decreto 72/2013, de 11 de septiembre.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se establece el Régimen Legal de Protección contra la Contaminación Acústica en el Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Se supedita la continuación de la tramitación del procedimiento de elaboración de la norma a la previa aprobación de la Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental, dado que el presente Decreto constituirá un desarrollo reglamentario de la referida Ley.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos Sanitarios en el Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	El texto normativo está en elaboración, siendo preciso consensuar su contenido con la Consejería de Salud.

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se crea y regula el Registro de huella de carbono, proyectos de absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración. 26 MAR. 2021
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se crea y regula el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera del Principado de Asturias.	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto de creación del Consejo de Participación de Medio Ambiente en Asturias.	Habiendo previsto la Consejería de Presidencia la regulación del Consejo Asturiano de la Agenda 2030, en la que se incluiría un grupo de trabajo específico en materia de medio ambiente, no se consideró necesario continuar con la presente iniciativa reglamentaria.	No, por el motivo expuesto en la justificación para no haber iniciado la tramitación.
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Decreto por el que se crea y regula el Registro de Producción y Gestión de Residuos del Principado de Asturias.	Encontrándose en tramitación el Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, por el que se deroga la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, norma que tendrá carácter básico, no se continúa la tramitación del procedimiento en tanto no se apruebe el referido texto legal.	No, por las razones expuestas en la justificación para no haber iniciado la tramitación.
Dirección General de Igualdad	Decreto de primera modificación del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad".	Necesidad de un estudio previo en relación a la adaptación del Decreto a las particularidades de las microempresas.	Sí. Primer trimestre 2021.

IV. INCIDENCIAS:

ANEXO II

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

I.DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 2/2020, de 13 de febrero, de segunda modificación del Decreto 15/2012, de 8 de marzo, por el que se regula la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada". (BOPA núm. 36 de 21 de febrero de 2020).
------------------------------	--

Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 2/2020, de 13 de febrero, por el que se regula la organización del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada (IAAP). Dicha modificación afecta a la letra d) de su artículo 3.2, sustituyendo la referencia al "Director General competente en materia de planificación de recursos humanos" por el "Director General competente en materia de tecnologías de la información y comunicación", como miembro del Consejo Rector de este Instituto. Asimismo, se consigna en su disposición adicional única que las referencias a la Consejería de Hacienda y Sector Público o a su titular, efectuadas en el Decreto que ahora se modifica, se entenderán realizadas a la Consejería competente en materia de planificación de recursos humanos, selección y formación de empleados públicos o a su titular.
Análisis de impactos	Sin impactos. Norma organizativa.
Análisis de eficacia (fines)	Adaptar la composición del Consejo Rector del IAAP a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, llevada a cabo mediante el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, que atribuye a la Consejería de Presidencia, entre otras, las competencias relativas a la selección y formación de los empleados públicos. La estructura orgánica básica de esta Consejería se establece mediante el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, que señala como un órgano desconcentrado de la misma, al IAAP. Consignar que las referencias efectuadas en el Decreto objeto de modificación, a la Consejería de Hacienda y Sector Público o a su titular, se entenderán realizadas a esta Consejería y a su titular, respectivamente.
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía. La eficiencia de la norma se limita al ámbito interno de la organización administrativa, adaptando la regulación del IAAP a la nueva estructura administrativa.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). De conformidad con lo previsto en el artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la tramitación de la norma se han obviado los trámites de consulta pública, audiencia e información pública, por tratarse de una disposición incardinada en la potestad de autoorganización de la Administración del Principado de Asturias, sin imposición de obligaciones o reconocimiento de derechos a terceros. Informe de la Dirección General de Presupuestos. Consta en el expediente el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías. Son recibidas observaciones por las Consejerías de Salud y de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Norma y fecha de publicación	Decreto 13/2020, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias. (BOPA núm. 93 de 15 de mayo de 2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Deroga el Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.
Análisis de impactos	- Género: previsión de medidas específicas dirigidas a la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, mediante la creación de turnos específicos de asesoramiento y asistencia inmediata. - Infancia y adolescencia; familia: previsión de medidas específicas para la atención a menores de edad víctimas de abuso o maltrato, mediante la creación de un turno específico de asesoramiento y asistencia inmediata. - Competencia. Unidad de mercado: Sin impacto.
Análisis de eficacia (fines)	- Adaptar la regulación de la asistencia jurídica gratuita a las novedades legislativas sobre la materia, tanto las relacionadas con el reconocimiento y extensión de este derecho, como a las relativas al procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, teniendo en cuenta, asimismo, los nuevos retos y exigencias tecnológicas. - Regular el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita respecto de los órganos judiciales con competencia en el Principado de Asturias, el alcance de este derecho, los titulares del mismo y los requisitos necesarios para dicho reconocimiento. - Regular la composición y el funcionamiento de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, como órgano competente para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma. - Establecer la organización de los servicios de asistencia letrada, defensa y representación. - Contemplar la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados por los colegios profesionales de abogados y de procuradores a través de un sistema de subvenciones.

29 MAR. 2021

	- Desarrollar el derecho a la pericial judicial gratuita. Posibilidad de concertar convenios con los colegios profesionales o, en su caso, con asociaciones profesionales para poder elaborar listas de peritos que puedan ser utilizadas por los órganos judiciales.
Análisis de eficiencia (cargas)	- Simplificar y uniformizar la tramitación administrativa de los expedientes de asistencia jurídica gratuita. - Inclusión de nuevos baremos económicos que se utilizarán para determinar los diferentes conceptos que se abonarán en el régimen de asistencia por abogado o procurador. - Previsión de actualización de los módulos y bases de compensación económica relativos a la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a las reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, así como a los diferentes conceptos que se abonarán en el régimen de asistencia por abogado y procurador, mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa y de información pública. Informe del Consejo General del Poder Judicial. Sometimiento a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Audiencia a los Colegios de Abogados y de Procuradores de Oviedo y de Gijón y a los Consejos Generales de la Abogacía y de Procuradores de España. Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, siendo recibidas las realizadas, con carácter formal, por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Adaptación a las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Norma y fecha de publicación	Decreto 68/2020, de 17 de septiembre, de primera modificación del Decreto 37/2018, de 18 de julio, de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público. (BOPA núm. 193 de 5 de octubre de 2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 37/2018, de 18 de julio, de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público. Dicha modificación afecta al artículo 4 relativo a la composición del Comité de estrategia digital y de seguridad de la información del Principado de Asturias (CEDISI), y al artículo 6 que enumera sus funciones.
Análisis de impactos	Sin impactos. Norma organizativa.
Análisis de eficacia (fines)	- Adaptar la composición del CEDISI a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, llevada a cabo mediante el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, que atribuye a la Consejería de Presidencia, entre otras, las competencias relativas a la gestión centralizada del soporte tecnológico y los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias. La estructura orgánica básica de esta Consejería se establece mediante el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, que señala al CEDISI como un órgano de asesoramiento y apoyo de la misma. - Matizar las funciones del CEDISI enumeradas en el artículo 6.2 de su norma reguladora, consignando entre éstas, las relativas a emitir informe sobre la política de firma de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y sobre los estándares y directrices funcionales y técnicas de los servicios, y procedimientos administrativos electrónicos, así como de los sistemas de información necesarios para su gestión y tramitación, incluyendo todos los aspectos relacionados con la seguridad de la información.
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía. La eficiencia de la norma se limita al ámbito interno de la organización administrativa, adaptando la composición del CEDISI y matizando sus funciones.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

	De conformidad con lo previsto en el artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la tramitación de la norma se han obviado los trámites de consulta pública, audiencia e información pública, por tratarse de una disposición incardinada en la potestad de autoorganización de la Administración del Principado de Asturias, sin imposición de obligaciones o reconocimiento de derechos a terceros. Informe de la Dirección General de Presupuestos. Consta en el expediente el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, sin que hayan sido recibidas al respecto.
--	---

Norma y fecha de publicación	Decreto 73/2020, de 15 de octubre, de primera modificación del Decreto 13/2020, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias. (BOPA núm. 208 de 27 de octubre de 2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias. Dicha modificación afecta al Anexo II de dicho reglamento relativo a los módulos y bases de compensación económica: a) indemnizaciones por asistencia a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias; b) baremos de compensación económica de abogados y procuradores por régimen de asistencia; c) subvención por gastos de funcionamiento e infraestructura de los colegios de abogados y de procuradores.
Análisis de impactos	Sin impactos, por limitarse la regulación a una mera actualización económica de los baremos contemplados en el Anexo II del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.
Análisis de eficacia (fines)	Modificar los baremos económicos contemplados en el Anexo II del Reglamento objeto de modificación, a la vista de los incrementos sufridos por las retribuciones del personal funcionario de la Administración autonómica durante la tramitación del Decreto 13/2020, de 7 de mayo.
Análisis de eficiencia (cargas)	Actualizar los baremos económicos indicados al incremento de las retribuciones del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias; incremento operado durante la tramitación del Decreto 13/2020, de 7 de mayo. Dicho incremento se concretó en un porcentaje del 2,50 % para el año 2019 y del 2 % para el año 2020.
Sostenibilidad	Sí. No obstante, las sucesivas actualizaciones del Anexo II de este reglamento serán llevadas a cabo mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia, de conformidad con la habilitación prevista en la disposición final segunda del Decreto 13/2020, de 7 de mayo.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa y de información pública. Sometimiento a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. No ha sido solicitado informe al Consejo General del Poder Judicial, por tratarse de una regulación meramente presupuestaria, obrando en el expediente comunicación en este sentido recibida por dicho consejo. Audiencia a los Colegios de Abogados y de Procuradores de Oviedo y de Gijón, y a los Consejos Generales de la Abogacía y de Procuradores de España. Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, sin que hayan sido recibidas al respecto. Adaptación a las observaciones de contenido formal planteadas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Norma y fecha de publicación	Decreto 95/2020, de 23 de diciembre, por el que se regula la uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, vigilantes municipales y auxiliares de policía local. (BOPA núm. 250 de 30 de diciembre de 2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afecta a normativa.
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	Desarrollo reglamentario de la ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales, en las materias de uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los Cuerpos de Policía Local, siendo la misma aplicable a los vigilantes municipales y a los auxiliares de policía local. Previsión de la determinación del diseño, características y demás condiciones técnicas de las

	piezas que componen el uniforme, así como de las insignias y divisas del colectivo referido, mediante Resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.
Análisis de eficiencia (cargas)	Homogeneización en materia de uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los Cuerpos de Policía Local en el ámbito del Principado de Asturias, vista la disparidad existente, contribuyendo de una manera eficaz a una mayor coordinación, operatividad y eficacia en esta materia, prestando así un mejor servicio a los ciudadanos. Consecuentemente, se logra una mayor operatividad y eficacia, facilitando, al mismo tiempo, la gestión de los concejos en este ámbito y cumpliendo con la función de coordinación de policías locales que tiene asignada la Administración autonómica.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén. 26 MAR 2021
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sometimiento de la norma a los trámites de consulta pública previa y de información pública. Informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo. Informe de la Comisión Asturiana de Administración Local. Sometimiento de la norma a valoración por la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias del IAAP, visto su alcance. Informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Finanzas y Economía. Consta en el expediente el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las restantes Consejerías, siendo recibidas las realizadas por las entonces Consejerías de Educación y Cultura y de Hacienda y Sector Público. Adaptación a las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Norma y fecha de publicación	Decreto 3/2021, de 29 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Observatorio Asturiano contra la LGTBIfobia. (BOPA núm. 26 de 9 de febrero de 2021).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, añadiendo un número 9 al artículo 1.1 c), dedicado a los órganos de asesoramiento y apoyo, para consignar entre los mismos al Observatorio Asturiano contra la LGTBIfobia.
Análisis de impactos	- Género: sin impacto. - Infancia y adolescencia; familia: positivo, por cuanto la labor llevada a cabo por este Observatorio redundará en una mejor garantía de los derechos de los colectivos referidos. - Competencia. Unidad de mercado: Sin impacto.
Análisis de eficacia (fines)	Regular el Observatorio Asturiano contra la LGTBIfobia, sumándose el Principado de Asturias al resto de normativa de otras Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar los derechos de las personas LGTBI. A través del mismo se trabaja en la defensa e igualdad efectiva y real de los derechos de las personas LGTBI, constituyendo una herramienta fundamental en la lucha de cualquier tipo de discriminación que puedan sufrir las personas derivada de su condición sexual.
Análisis de eficiencia (cargas)	Norma organizativa, enmarcada dentro de la competencia exclusiva del Principado de Asturias relativa a la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, prevista en el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía. La eficiencia de la norma se limita al ámbito interno de la organización administrativa, si bien constituye su finalidad seguir avanzando en la lucha contra la LGTBIfobia, por lo que la configuración de este órgano en el que diversas instituciones y organizaciones competentes en la materia estén representadas, se revela como un mecanismo eficaz para la cooperación y unión de esfuerzos; lo que supone un reconocimiento al trabajo activista y comprometido de las entidades que durante años se dedican a la lucha contra la LGTBIfobia.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No se prevén.
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Justificación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). De conformidad con lo previsto en el artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la tramitación de la norma se han obviado los trámites de consulta pública, audiencia e información pública, por tratarse de una disposición incardinada en la potestad de autoorganización de la Administración del Principado de Asturias, sin impactos económicos. Informes de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Función Pública. Consta en el expediente el sometimiento de la norma al trámite de observaciones por las

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

26 MAR. 2021

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana.	Resolución de inicio de fecha 15 de diciembre de 2020. Finalizada consulta pública previa el 19 de enero de 2021.	Positiva. No han sido recibidas aportaciones durante el trámite de consulta pública previa. Se prevé el sometimiento de la norma, analizado el texto, al trámite de información pública.
Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital	Decreto por el que se regulan las condecoraciones, honores y distinciones de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias.	Recibido dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias; pendiente de su aprobación por Consejo de Gobierno.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Consta en el expediente el sometimiento de la norma a todos los informes normativamente exigidos. Sometimiento a información pública. Consta el informe de la Comisión Asturiana de Administración Local y de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, así como de la Dirección General de Presupuestos. Informe de la Dirección General de Finanzas y Economía. En el trámite de observaciones a las Consejerías, han sido recibidas las planteadas, con carácter formal, por la entonces Consejería de Hacienda y Sector Público, siendo éstas aceptadas en su mayoría.
	Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en las mismas.	Recibido dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias; pendiente de su aprobación por Consejo de Gobierno.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Consta en el expediente el sometimiento de la norma a todos los informes normativamente exigidos. Sometimiento a información pública, con recepción de alegaciones por empresas pirotécnicas y por un Ayuntamiento, dándose respuesta motivada a las mismas. Consta el Dictamen del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas e informe de la Comisión Asturiana de Administración Local, así como informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Finanzas y Economía. Sometimiento al trámite de observaciones de las restantes Consejerías, sin que se recibiesen al respecto.
Dirección General de Emigración y Memoria Democrática	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.

Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030	Decreto por el que se regula el Registro de grupos de interés, el Código de conducta y el expediente de huella en la actuación pública.	En trámite de información pública.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Sobre la versión normativa elaborada por la Dirección General proponente, han sido realizadas ciertas observaciones por la Secretaría General Técnica a la misma, aportándose nuevo texto ajustado a éstas. La norma se encuentra sometida al trámite de información pública por periodo de veinte días hábiles.
	Decreto por el que se regula la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración, si bien ya ha sido recibida una primera versión sobre la que se han realizado ciertas observaciones por la Secretaría General Técnica. Pendiente de recepción de las memorias correspondientes.
	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del sistema de archivos administrativos del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias.	Pendiente remisión de la norma al Consejo Consultivo del Principado de Asturias.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Sometimiento de la norma al trámite de información pública, así como al Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, sin recepción de alegaciones. Consta el informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Finanzas y Economía. Durante el trámite de observaciones por las restantes Consejerías se reciben las formuladas por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, aceptadas mayoritariamente.
	Decreto por el que se regulan las instalaciones juveniles en el Principado de Asturias y su censo.	Pendiente remisión de la norma a la Comisión Asturiana de Administración Local.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Sometimiento de la norma al trámite de información pública, así como al Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, y a audiencia de varias entidades vinculadas al sector de la juventud en el ámbito autonómico. Han sido aportadas alegaciones por una de esas entidades, a las que se ha dado respuesta motivadamente, adjuntándose por la Dirección proponente, nuevo texto normativo ajustado a los cambios introducidos.
	Decreto por el que se regulan las actividades de tiempo libre en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
	Decreto por el que se regulan las escuelas de animación y tiempo libre juvenil en el Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.
	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Viceconsejería de Justicia	Decreto por el que se determina la estructura y organización de la Oficina Fiscal en el Principado de Asturias y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.	Pendiente de informes preceptivos para su iniciación y de determinación, en su caso, de la relación de puestos de trabajo de la Fiscalía. Por este motivo, no ha sido iniciada en el ejercicio 2020, consignándose su previsión de inicio en el plan normativo del año 2021, dentro del cuarto trimestre.	Sí. Cuarto trimestre 2021. 26 MAR. 2021
Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030	Decreto de primera modificación del Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.	Imposibilidad de iniciación por razones organizativas. No obstante, previsión de inicio de la norma en el plan normativo del año 2021, dentro del cuarto trimestre.	Sí. Cuarto trimestre 2021.
	Decreto por el que se regula el Registro Electrónico General.	Imposibilidad de iniciación por razones organizativas. No obstante, previsión de inicio de la norma en el plan normativo del año 2021, dentro del cuarto trimestre.	Sí. Cuarto trimestre 2021.

IV. INCIDENCIAS:

Cabe reseñar las siguientes incidencias sobre normas contempladas en el Plan Normativo para 2020:

a) En el apartado de normas en tramitación figuraba el *Decreto por el que se crea el Registro de policías locales, vigilantes municipales y auxiliares de policía del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento*. En su estado de tramitación, se consignaba que esta norma había finalizado el trámite de consulta pública previa, encontrándose el texto normativo en fase de elaboración. No obstante, por la Dirección General proponente de la norma (de Seguridad y Estrategia Digital) se pone de manifiesto que, visto el alcance de la misma, por afectar a todos los Ayuntamientos que disponen de los Cuerpos de Policía Local, vigilantes municipales y auxiliares, se requiere un adecuado análisis sobre los medios existentes en dichos Ayuntamientos. Asimismo, se estima precisa la elaboración de un proyecto tecnológico por parte de la Dirección General, proyecto ya iniciado.

Por los motivos expuestos, no se ha continuado con la tramitación de la norma en el ejercicio 2020, optándose por su inclusión como norma nueva en el plan normativo del ejercicio 2021 (con previsión de inicio para el cuarto trimestre). Ello implica, visto el tiempo transcurrido, la necesidad de un nuevo sometimiento de la norma al trámite de consulta pública previa, y, consecuentemente, nueva resolución de inicio por la titular de esta Consejería.

b) En el apartado de previsión de normas para el ejercicio 2020, constaba la relativa al *Decreto por el que se crea el Comité Interdepartamental para la Agenda 2030 en el Principado de Asturias*, con previsión de inicio en el cuarto trimestre de 2020. Por la Dirección General proponente (Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030) se dio traslado a esta Secretaría General Técnica de un borrador de texto normativo. Por tratarse de una norma meramente organizativa, no ha sido sometida al trámite de consulta pública previa. No obstante, con carácter previo al inicio de esta tramitación, dicha Dirección comunica, mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2021, que no se inicie la misma, al no considerarse prioritaria la aprobación de esta norma. Consecuentemente, se procede al archivo de las actuaciones y documentación recibida.

c) La previsión en el plan normativo 2020 relativa al Decreto de primera modificación del Decreto 21/1996, de 6 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del sistema de archivos administrativos del Principado de Asturias, se sustituye, en el plan normativo para el ejercicio 2021, por la relativa a un nuevo Decreto regulador del sistema de archivos, visto el alcance de la norma y las novedades normativas producidas desde el Decreto 21/1996, de 6 de junio.

d) Por último, visto el contenido y alcance de ciertas disposiciones, una vez iniciada la tramitación de las mismas, se han consignado los siguientes cambios en sus denominaciones, respecto de las prevista en el plan normativo 2020:

- i) El Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de grupos de interés, pasa a denominarse *Decreto por el que se regula el Registro de grupos de interés, el Código de conducta y el expediente de huella en la actuación pública*, habida cuenta del alcance y estructura de la norma.
- ii) El Decreto por el que se regula la creación de la Sede Electrónica del Principado de Asturias pasa a denominarse *Decreto por el que se regula la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias*.
- iii) El Decreto de creación del Registro de Entidades de Participación Juvenil en el Principado de Asturias, pasa a denominarse *Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias*.
- iv) El Decreto de creación del Censo de Instalaciones Juveniles en el Principado de Asturias pasa a denominarse *Decreto por el que se regulan las instalaciones juveniles en el Principado de Asturias y su censo*.

Asamblea Consejo de Gobierno
reunión de

ANEXO III

26 MAR. 2021

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021. BOPA NUM. 251 de 31-XII-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Las normas afectadas por esta Ley son las siguientes: - Artículo 35 y disposición adicional segunda del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. - Artículo 70 del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio. - Capítulo I del Título I del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. - Artículo 49 bis y disposición transitoria décima de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración. - Disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria. - Los artículos 22 a 29 de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas y los artículos 38 a 52 del Reglamento para el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 19/1998, de 23 de abril (se derogan).
Análisis de impactos	Dentro del tomo II "Memorias de objetivos" se recogen los objetivos a alcanzar por cada uno de los centros gestores, incluyéndose los impactos sobre cada una de las políticas afectadas en cada caso. En el tomo III "Una visión global" del presupuesto aprobado se incluye el apartado 8: Informe de impacto de género de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
Análisis de eficacia (fines)	El preámbulo del texto articulado de la ley recoge los objetivos generales de la ley. En las memorias de objetivos incluidas en el Tomo II se incluyen los objetivos específicos por centros gestores de gasto.
Análisis de eficiencia (cargas)	La Ley no contiene cargas administrativas específicas para los ciudadanos, salvo las genéricas que pudieran derivarse de normas de tal amplitud como son las Leyes de Presupuestos Generales de una Administración autonómica.
Sostenibilidad	Los estados numéricos de gastos e ingresos tienen, en principio, una vigencia temporal anual

	(salvo en caso de prórroga presupuestaria). En el texto articulado se incluyen algunas disposiciones con vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación	Decreto 62/2020, de 16 de julio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2020-2021. BOPA NUM. 148 de 31-VII-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	El decreto no deroga ni modifica ninguna disposición.
Análisis de impactos	• Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto, su impacto de género se estima nulo. • Infancia y familia: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto, su impacto respecto a la infancia y a la familia se califica como positivo. • Unidad de mercado: Teniendo en cuenta que el proyecto tiene como objeto establecer los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2020-2021, las medidas en él contenidas no afectan el aprovechamiento de economías de escala y alcance del mercado, ni al libre acceso, ejercicio y la expansión de las actividades económicas en todo el territorio nacional. Por otra parte, tampoco inciden en la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, ni en la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español, ni obstaculizan directa o indirectamente la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.
Análisis de eficacia (fines)	A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, generando un marco normativo claro, el objetivo que persigue esta disposición es fijar los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2020-2021.
Análisis de eficiencia (cargas)	La aplicación de esta norma no conlleva ningún coste económico ni carga adicional para los ciudadanos.
Sostenibilidad	La norma es sostenible en las mismas condiciones en las que se viene desarrollando en la actualidad.
Recomendaciones	No se estiman necesarias.
Valoración general	La valoración es positiva por conseguir la generación de un marco normativo claro, de fijación de los precios públicos que regirá los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2020-2021. Asimismo, el presente decreto ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido al trámite de consulta pública previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Norma y fecha de publicación	Decreto 79/2020, de 29 de octubre, de primera modificación del Decreto 151/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica. BOPA NUM. 212 de 03-XI-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se modifica el Decreto 151/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica.
Análisis de impactos	No tiene prácticamente impacto sobre los proveedores de la administración del Principado ya que ha transcurrido el tiempo suficiente para que las pequeñas empresas que realizan suministros y/o servicios para la Administración del Principado de Asturias hayan solventado las dificultades iniciales para la presentación de las facturas en formato electrónico. Ningún impacto por razón de género, ni en materia de infancia familia o adolescencia.
Análisis de eficacia (fines)	Los fines conseguidos son: Reducción en los tiempos de gestión de reconocimiento de obligaciones y eliminación de tareas que no añaden valor en los procesos de tramitación administrativa de facturas como son los reenvíos de factura para su conformado por el responsable, tareas manuales de contabilización, gestión de los rechazos, etc... Más control y menor número de errores ya que en las facturas electrónicas cada campo

	requiere una información única y específica que posteriormente va a ser validada por FAcE (Punto General del Entrada) de la Administración General del Estado y por el registro contable de facturas. Reducción de los tiempos medios de pago como consecuencia de la agilización del proceso de gestión electrónica de las facturas. Reducción de los consumos de papel y tóner, al no tener que imprimir facturas emitidas o recibidas. Reducción del espacio necesario para el almacenamiento de facturas y documentación anexa, pues la conservación de las facturas en formato electrónico se hace en el sistema informático. Mayor transparencia y accesibilidad a la información porque la gestión de las facturas electrónicas permite un tratamiento automatizado de datos y desplegar informes para la consulta de grandes volúmenes de información (importe, número de facturas) a nivel agregado por departamento, centro gestor, proveedor... Mayor seguridad jurídica porque la factura electrónica disminuye considerablemente la posibilidad de falsificación al estar firmada electrónicamente (la factura en soporte papel no requiere firma del emisor)
Análisis de eficiencia (cargas)	No conlleva cargas. Acuerdo de la Comisión de Facturas reunión de 26 MAR. 2021
Sostenibilidad	Sí
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Muy positiva

Norma y fecha de publicación	Decreto 198/2019, de 21 de noviembre, de duodécima modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno. BOPA NUM. 240 de 15-XII-2020.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se modifica el Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.
Análisis de impactos	- Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto, éste toma en consideración la perspectiva de género, si bien no actúa de manera explícita sobre la situación específica de mujeres y hombres, en virtud de los aspectos atendidos por la norma; por lo tanto, se trata de una norma respetuosa con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y su aplicación no supondrá ningún impacto por razón de género, tanto en su aspecto formal como por la materia que regula. - Infancia y familia: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto, su impacto respecto a la infancia y a la familia se califica como positivo. - Unidad de mercado: conforme al informe de impacto, el proyecto de decreto no incide en la unidad de mercado nacional.
Análisis de eficacia (fines)	Actualizar los precios públicos aplicables a la estación invernal, al coste de los servicios prestados
Análisis de eficiencia (cargas)	Las cargas que existían no se han modificado; no se han incrementado los precios existentes, se mantienen los servicios prestados y no se han incrementado los conceptos, sino las cuantías de los mismos.
Sostenibilidad	La implantación de uso de medios telemáticos en la obtención de los billetes correspondientes, hace que la gestión derivada de la norma sea más sostenible.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación	Decreto 199/2019, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de precios públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares. BOPA NUM. 240 de 15-XII-2020.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modificación del Decreto 45/1992 de 21 de mayo, de Precios Públicos.
Análisis de impactos	Género: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto, éste toma en

	consideración la perspectiva de género, si bien no actúa de manera explícita sobre la situación específica de mujeres y hombres, en virtud de los aspectos atendidos por la norma; por lo tanto, se trata de una norma respetuosa con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y su aplicación no supondrá ningún impacto por razón de género, tanto en su aspecto formal como por la materia que regula. • Infancia y familia: Conforme al informe de evaluación del proyecto de decreto, su impacto respecto a la infancia y a la familia se califica como positivo. • Unidad de mercado: conforme al informe de impacto, el proyecto de decreto no incide en la unidad de mercado nacional.
Análisis de eficacia (fines)	Actualizar los precios públicos aplicables a la estación invernal, al coste de los servicios prestados
Análisis de eficiencia (cargas)	Las cargas que existían no se han modificado, no se han incrementado los precios existentes, se mantienen los servicios prestados y no se han incrementado los conceptos sino las cuantías de los mismos.
Sostenibilidad	La implantación de uso de medios telemáticos en la obtención de los billetes correspondientes hace que la gestión derivada de la norma sea más sostenible
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	Positiva

Norma y fecha de publicación	Decreto 5/2021, de 12 de febrero, por el que se establecen restricciones y criterios por los que se regirá la concesión de autorizaciones en materia de juegos y apuestas en el Principado de Asturias. BOPA NUM. 32 de 17-II-2021
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Quedan derogados, a la entrada en vigor del decreto: — El Decreto 94/2002, de 18 de julio, de Ordenación de Juegos y Apuestas en el Principado de Asturias. — El último párrafo del apartado 1 del artículo 54 del Reglamento de Casinos de Juego del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 96/2002, de 18 de julio. — Los apartados 1 y 4 del artículo 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 77/1997, de 27 de noviembre. — El apartado 3 del artículo 39 y los apartados 1 y 2 del artículo 45 del Reglamento de Apuestas del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 169/2015, de 14 de octubre.
Análisis de impactos	El Decreto cumple la exigencia a que se refiere la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado en su artículo 5.1 relativo a la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. No contiene aspecto alguno del que pudiera derivarse discriminación por razón de sexo, ni impacto sobre la orientación sexual, identificación o expresión de género. El Decreto se puede calificar como de impacto positivo, en la medida en que entre sus finalidades se recoge la de proteger a colectivos vulnerables y, muy especialmente, a menores de edad, impidiendo tanto el acceso a establecimientos de juego, como la práctica de juego y apuestas, estableciendo además alrededor de los centros educativos un perímetro en el cual <u>no pueden autorizarse establecimientos de juego ni publicidad de estas actividades.</u>
Análisis de eficacia (fines)	El Decreto establece una serie de restricciones en materia de juego y apuestas y fija unos criterios básicos para el otorgamiento de autorizaciones, estableciéndose un número máximo de las mismas y permitiendo al Consejo de Gobierno revisar este máximo en un plazo de tres años, para poder adaptar la oferta de juego a la realidad e incidencia social y a sus repercusiones económicas y tributarias, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas del Principado de Asturias. El Decreto persigue fines de interés general y de protección de la salud, especialmente de menores y personas con ludopatía. Por ello, se contempla un control de acceso para establecimientos de juego y apuestas y se determina una zona de influencia respecto a centros de enseñanza, se prohíbe la asistencia financiera a los jugadores y se generaliza en <u>control de acceso y el registro de las personas que acceden a locales de juego.</u>
Análisis de eficiencia (cargas)	El Decreto no contempla cargas a la ciudadanía, si bien establece obligaciones a los titulares de los establecimientos de juego como es el control de acceso y registro de las personas que accedan, en aras a la protección de colectivos vulnerables.
Sostenibilidad	Se garantiza la sostenibilidad de la norma en el tiempo, que además será objeto de desarrollo según se apunta en el apartado siguiente referente a "recomendaciones".
Recomendaciones	Se recomienda el inicio de la tramitación de la Resolución por la que se fijen las condiciones técnicas de los sistemas de control de acceso a que se refiere el artículo 3 del Decreto. (Ya se

	ha iniciado)
Valoración general	La valoración es positiva en la medida en que se incrementan y generalizan las medidas de protección a colectivos vulnerables como son menores y ludópatas, y se incorporan medidas que permiten dotar a la Administración de instrumentos de planificación del sector, que garanticen un crecimiento ordenado del mismo, priorizando una oferta de juego respetuosa con una política de juego responsable.

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

26 MAR. 2021

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Finanzas y Economía	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos.	Resolución de la Consejera de Hacienda de 8 de enero de 2020 por la que se inicia el expediente y tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias. Por su parte, y como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia y de su impacto sobre la actividad económica, se está trabajando en una vía de entrada en vigor dilatada en el tiempo. Previsiblemente estos trabajos finalizarán en el primer semestre de 2021.	Al encontrarse en una fase inicial de la tramitación, no se puede realizar una valoración del contenido de la norma.
Dirección General de Cultura y Patrimonio y Dirección General de Finanzas y Economía	Decreto de tercera modificación del Decreto 23/2004, de 25 de marzo, por el que se establece el precio público por la entrada y visita al Museo del Jurásico de Asturias (MUJA).	Resolución de la Consejera de Hacienda de 24 de octubre de 2019 por la que se inicia el expediente y tramitada la consulta pública previa. Pendiente de recibir por parte de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo la propuesta y memorias para proseguir tramitación.	Pendiente de concreción contenido de la norma.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sector Público.	Por orden de prioridad en la tramitación de asuntos en el cuarto trimestre.	Sí. Primer trimestre 2021.
Secretaría General Técnica	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda.	Por orden de prioridad en la tramitación de asuntos en el cuarto trimestre.	Sí. Primer trimestre 2021.

Dirección General de Finanzas y Economía	Decreto por el que se regulan aspectos de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.	Realizado un estudio previo de la materia, se ha modificado el objeto de la norma y en consecuencia su título. Se está trabajando en la elaboración de un nuevo texto.	Sí. Segundo trimestre 2021. (Reglamento de desarrollo aspectos tributarios).
--	---	--	--

Acuerdo Consejo de Gobierno
reunión de

IV. INCIDENCIAS:

26 MAR. 2021

ANEXO IV

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Industria	Decreto por el que se habilita y regula el Registro Industrial del Principado de Asturias.	Se ha efectuado el trámite de observaciones del resto de Consejerías, pendiente ahora de someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.	El procedimiento ha seguido todos los trámites necesarios y se han introducido en el texto algunas de las observaciones aportadas.
Dirección General de Industria	Decreto de modificación del Decreto que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.	Texto normativo sometido al trámite de información pública.	El procedimiento ha seguido todos los trámites necesarios hasta el momento
Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social	Decreto por el que se regula la actividad artesanal en el Principado de Asturias.	Trámite de consulta pública previa concluido. Texto normativo en proceso de elaboración.	

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
-------------------	-------	-----------------------------	---

IAPRL	Decreto de estructura orgánica.	Debido a las circunstancias producidas en el año 2020, surgieron nuevas necesidades de funcionamiento que es necesario analizar adecuadamente.	No, al considerarse que no deben figurar en el mismo normas de estructura orgánica.
Dirección General de Industria	Decreto por el que se regula el Registro de instalaciones de distribución al por menor.	Debido a la acumulación de proyectos normativos en este ámbito no fue posible iniciarlo en 2020.	Sí. Segundo trimestre 2021.

Relación de

IV. INCIDENCIAS:

El denominado en el Plan Normativo 2020 "Decreto por el que se regula el Registro de instalaciones de distribución al por menor", cuya tramitación se prevé iniciar el segundo trimestre de 2021, modifica su denominación en el Plan Normativo 2021, pasando a ser "Decreto por el que se crea y regula el Registro de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos líquidos del Principado de Asturias".

Aunque no estaban previstos en el Plan Normativo 2020, se inició la tramitación del Decreto por el que se regula la Comisión de Seguridad Minera del Principado de Asturias, que finalmente fue aprobado por Decreto 9/2021, de 19 de febrero; y también la tercera modificación del Decreto 43/2008, de 15 de mayo sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias, que finalmente se aprobó por Decreto 12/2021, de 26 de febrero.

ANEXO V

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 69/2020, de 17 de septiembre, de primera modificación del Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias. BOPA núm. 193 de 5-X-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) <u>En género</u> . : impacto nulo b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo en <u>garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	Se cumple con la finalidad inmediata de este decreto: cumplimiento de la Sentencia de 30 de octubre de 2019 de la Sala de lo Cont. Administrativo del TS, (sentencia n.1492/2019, en el recurso de casación n.3917/2017), por la que declara nulo el Anexo IV del Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, porque no incluye la asignatura de Religión en el 2º curso de Bachillerato.
Análisis de eficiencia (cargas)	Ha obligado a modificar los planes de estudio de segundo de bachiller y las planificaciones de los centros para ofrecer al alumnado la posibilidad de cursar religión en segundo de bachiller. La norma afecta a 68 centros de educación secundaria y en 9 de ellos será necesario incrementar la dotación en media jornada, lo que en la práctica supone un incremento de coste equivalente de 4,5 profesores a jornada completa, con un coste global anual de 194.321,88 euros.
Sostenibilidad	Está pendiente de un proceso judicial.
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma, salvo que un tribunal establezca lo contrario.
Valoración general	La valoración es positiva, por haberse cumplido una sentencia judicial firme.

Norma y fecha de publicación	Decreto 83/2020, de 13 de noviembre, por el que se establecen los currículos de las enseñanzas deportivas de grado medio en Barrancos, Escalada y Media Montaña en el Principado de Asturias. BOPA núm. 221 de 16-XI-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Decreto 88/2005, de 3 de agosto, por el que se establecen los currículos y se regulan las pruebas y requisitos de acceso específicos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada en el Principado de Asturias
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	Se cumple con la finalidad inmediata de este decreto: para dar continuidad a la oferta existente en Asturias en materia de formación deportiva y cualificación profesional en el ámbito de barrancos, escalada y media montaña, resultaba necesario establecer el currículo de las enseñanzas deportivas de grado medio que conducen a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, que sustituirá al regulado anteriormente en el Decreto 88/2005, de 3 de agosto, dictado en desarrollo del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, ahora derogado en los aspectos regulados en el presente decreto.
Análisis de eficiencia (cargas)	Afecta a las enseñanzas impartidas en el Centro Integrada del Deporte de Avilés. Sin embargo no supone necesidad de contratación por lo que no hay repercusión presupuestaria significativa.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia
Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva por adaptar unas enseñanzas que ya se estaban impartiendo en Asturias a la actual normativa en vigor

Norma y fecha de publicación	Decreto 70/2020, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional de Química y Salud Ambiental. BOPA núm. 193 de 5-X-2020
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No deroga ningún decreto de currículo anterior, dado que las enseñanzas del CFGS de Química Ambiental y del GFGS de Salud Ambiental se impartían en Asturias conforme a los currículos establecidos para el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional regulados por Real Decreto 1071/1993, de 2 de julio, (BOE del 16/07/1993) y Real Decreto 552/1995, de 7 de abril, que han sido derogados.
Análisis de impactos	En la tramitación de la disposición se emitieron los preceptivos informes de evaluación de impacto normativo, siendo considerado este impacto: a) Positivo <u>en género</u> . b) Positivo <u>en infancia, adolescencia y familia</u> . c) Positivo <u>en garantía de unidad de mercado</u> .
Análisis de eficacia (fines)	Se cumple con la finalidad inmediata de este decreto: responde a las necesidades de formación de técnicos y técnicas superiores en el ámbito sanitario dentro del área de la salud pública o privada, en aquellos sectores productivos potencialmente contaminadores y en la administración nacional, autonómica y local en servicios relacionados con la salud y/o el medio ambiente y sustituye a los ciclos formativos de grado superior que se venían aplicando, con carácter supletorio, conforme al Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico superior en química ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas y al Real Decreto 540/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Salud Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas.
Análisis de eficiencia (cargas)	Afecta a los ciclos implantados actualmente en IES Escultor Juan De Villanueva- Pola de Siero, IES Número 1—Gijón y CIPF Cerdeño- Oviedo. No supone coste de personal para el curso 2020/21. Sin embargo, para el curso 2021/22 y siguientes se precisaría incrementar cuatro medias jornadas respecto a las necesidades del profesorado del curso actual, lo que supone un coste total anual de 85.100 euros.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de una larga vigencia, pues se trata de un ciclo con un perfil profesional demandado en la actualidad.

Recomendaciones	No se considera necesario acometer ninguna modificación o derogación en esta norma.
Valoración general	La valoración es positiva por adaptar las enseñanzas del CFGS de Química Ambiental y del CFGM en Salud Ambiental, permitiendo su sustitución por las del CFGS de Química y Salud Ambiental.

FECHA DE

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

25 MAR. 2021

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto currículo doce Ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a las DG de presupuestos y de función pública.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto currículo enseñanzas Deportivas de Grado Medio y de Grado Superior en Baloncesto.	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a las DG de presupuestos y de función pública.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto currículo Enseñanzas Deportivas de Grado Medio en Piragüismo de Aguas Bravas, en Piragüismo de Aguas Tranquilas y en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas.	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a las DG de presupuestos y de función pública.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto currículo Enseñanzas Deportivas de Grado Superior en Piragüismo de Aguas Bravas y en Piragüismo de Aguas Tranquilas.	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a las DG de presupuestos y de función pública.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto currículo Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y de Grado Superior en Atletismo.	DESISTIDA	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto currículo Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de las disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo y de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre.	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos informes a las DG de presupuestos y de función pública.	No hay variaciones significativas en el texto.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de segunda modificación de Decreto 58/2007, de 24 de mayo, de Enseñanzas Profesionales de Música en el Principado de Asturias (especialidad Asturianada).	Finalizada consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de	Pendiente actualizar memorias económicas para solicitar nuevamente los preceptivos	No hay variaciones significativas en el texto.

Equidad Educativa	Grado Superior de Formación Profesional de Acondicionamiento Físico.	informes a las DG de presupuestos y de función pública.	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de primera Modificación del Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo de Segundo Ciclo de Educación Infantil.	DESISTIDA	25 MAR. 2021
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de creación del Departamento didáctico de Economía.	Finalizada consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de aprobación del Reglamento Orgánico de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores.	Finalizada consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se regula la modalidad de Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de tres años.	DESISTIDA	
Dirección General de Personal Docente	Decreto por el que se regula la contratación, adjudicación de destinos y movilidad del profesorado de Religión	DESISTIDA	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de Formación del Profesorado.	Finalizada consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.	
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se regula el desarrollo de la equidad, la inclusión y la respuesta a la diversidad en el sistema educativo del Principado de Asturias.	Finalizada consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.	

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Proyecto de Ley del Principado de Asturias, de Educación.	No se empezaron los trabajos en 2020, pendientes de la modificación de la normativa básica estatal.	Sí. Cuarto trimestre 2021.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo Superior en Escalada.	RENUNCIA A LA TRAMITACIÓN	Necesidad de establecer prioridades y de regular el currículo de determinadas enseñanzas deportivas con más urgencia que otras, habida cuenta además de la intención de rotar las diferentes especialidades

			deportivas.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña.	26 MAR. 2021 RENUNCIA A LA TRAMITACIÓN	Necesidad de establecer prioridades y de regular el currículo de determinadas enseñanzas deportivas con más urgencia que otras, habida cuenta además de la intención de rotar las diferentes especialidades deportivas.
Dirección General de Personal Docente	Decreto de segunda modificación del reglamento regulador de los planes de evaluación de la función docente aprobado por Decreto 5/2011, de 16 de febrero, modificado por Decreto 22/2015, de 16 de febrero.	Está suspendida la tramitación pendiente de la existencia de crédito para su financiación.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de Organización y Funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.	El retraso es debido a los cambios de estructura y de personal, así como la incidencia del Covid.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa	Decreto de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.	El retraso es debido a los cambios de estructura y de personal, así como la incidencia del Covid.	Sí. Segundo trimestre 2021.

IV. INCIDENCIAS:

El Decreto 83/2020, de 13 de noviembre, por el que se establecen los currículos de las enseñanzas deportivas de grado medio en Barrancos, Escalada y Media Montaña en el Principado de Asturias, se refiere a los tres que en el Plan Normativo 2020 se denominaban "Decreto por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Escalada"; "Decreto por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Alta Montaña" y "Decreto por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Barrancos".

ANEXO VI

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 63/2020, de 16 de julio, por el que se regulan la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Muerte Digna y de las Comisiones de Mortalidad de las Áreas de Salud (BOPA de 3 de agosto).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Modifica: artículos 8 y 14 del Decreto 31/2015, de 29 de abril, por el que se regulan la participación profesional y las comisiones clínicas en las áreas sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
Análisis de impactos	Debido al carácter organizativo de la norma, el impacto de género es neutro. No obstante, el trabajo de los órganos creados podría tener un impacto de género positivo en la hipótesis de que las situaciones de desigualdad que traten de corregir puedan deberse a razones de género. Por el mismo motivo (su carácter organizativo), tendría un impacto nulo sobre la familia, la adolescencia y la familia y la unidad de mercado.
Análisis de eficacia (fines)	El Observatorio de la Muerte Digna tiene como fines mejorar el conocimiento, evaluar la calidad asistencial y evitar la variabilidad territorial. Para atender esos fines, corresponde al Observatorio de la Muerte Digna la recogida de información y la realización de una evaluación continua, con el propósito de: a) Conocer las formas y el proceso de morir en Asturias. b) Hacer un seguimiento de los objetivos de la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio. c) Detectar situaciones de desigualdad, entornos y grupos vulnerables que impidan el cumplimiento de dichos derechos y garantías.

	d) Velar por el desarrollo de la Estrategia de Cuidados Paliativos, la suficiencia de recursos y el cumplimiento de sus objetivos. e) Desarrollar y potenciar la investigación en torno al proceso de la muerte. Las Comisiones de Mortalidad de las Áreas de Salud tienen como finalidad fijar mecanismos de evaluación del proceso asistencial y la satisfacción de los usuarios en relación con el proceso final de la vida.
Análisis de eficiencia (cargas)	Los trámites que requiere el funcionamiento del Observatorio son los mínimos previstos en la legislación básica sobre órganos colegiados de las Administraciones Públicas (convocatorias, actas, votos particulares, etc). Para el apoyo técnico y administrativo del Observatorio se aprovechan los recursos ya existentes.
Sostenibilidad	El decreto carece de repercusiones presupuestarias y no supone nuevas obligaciones económicas para el Principado de Asturias.
Recomendaciones	Constituir y poner en marcha los órganos previstos en el decreto, así como hacer un seguimiento de su labor y de la acogida que tengan sus recomendaciones.
Valoración general	Positiva, sin perjuicio de que sería necesario que los órganos lleven un tiempo desarrollando sus funciones para evaluar adecuadamente la norma.

Acuerdo Consejo
reunión de

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

25 MAR. 2021

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
ASASAC	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, para garantizar la accesibilidad de las estaciones de servicio que operen como instalaciones en autoservicio o desatendidas	Se ha realizado el trámite de observaciones de las Secretarías Generales Técnicas y prosigue su tramitación. El siguiente trámite será la comunicación del anteproyecto a la Unión Europea para posibles observaciones.	
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.	Emitido informe sobre las alegaciones presentadas y solicitado informe de la Dirección General de Presupuestos.	
Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del conocimiento	Decreto por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.	En estudio observaciones de la Dirección General de Función Pública.	
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto de octava modificación del Decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba, con carácter definitivo, el Mapa Sanitario de Asturias, y se dictan normas para su puesta en práctica.	Emitido Dictamen del Consejo Consultivo. Pendiente de remisión para su aprobación por el Consejo de Gobierno.	Se adaptó a la toponimia oficial. Se introducen mejoras de técnica normativa propuestas por el Consejo Consultivo de Principado de Asturias.
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	En estudio de las alegaciones presentadas.	

Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención sociosanitaria	Decreto por el que se regula el procedimiento para la acreditación de los profesionales de enfermería del Principado de Asturias en la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.	Emitido Dictamen del Consejo Consultivo. Pendiente de remisión para su aprobación por el Consejo de Gobierno.	Se introducen mejoras de técnica normativa propuestas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
Dirección General de Salud Pública	Decreto de estructura y funciones de la Comisión de Salud y Equidad y del Grupo Técnico de Evaluación.	Realizada consulta previa. Texto en proceso de redacción.	25 MAR. 2021
Dirección General de Salud Pública	Decreto por el que se regula el Sistema de Información sobre Drogas del Principado de Asturias.	Estudio de alegaciones en trámite de audiencia e información pública.	
ASASAC	Decreto de primera modificación del Decreto 141/2010, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento donde se establecen los requisitos higiénico-sanitarios de las actividades de tatuaje, micropigmentación, perforación u otras técnicas de decoración corporal.	Realizada consulta previa. Texto en proceso de redacción.	

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
ASASAC	Decreto de primera modificación del Decreto 72/1998, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el ámbito del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Primer trimestre 2021.
Dirección General de Salud Pública	Decreto por el que se constituye el Sistema de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles del Principado de Asturias, actualizando el Decreto 69/97.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
Dirección General de Salud Pública	Decreto por el que se aprueba la relación de sustancias afectadas por el artículo 25 de la Ley 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
Dirección General de Salud Pública	Decreto de autorización y acreditación de centros de atención a drogodependientes establecido en el artículo 49 de Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.

Dirección General de Salud Pública	Decreto de estructura, composición y funciones del Consejo asesor en materia de drogodependencias del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento	Decreto sobre conflicto de intereses del personal que forme parte de las comisiones en el diseño, implantación o evaluación de planes, programas y actuaciones sanitarias, incluidas las de formación e investigación.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Cuarto trimestre 2021. 26 MAR. 2021
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto que regule la autorización sanitaria de los establecimientos de audioprótesis.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto sobre la Comisión del Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto sobre derecho a la autonomía de decisión.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Cuarto trimestre 2021.
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto que regule los deberes de los centros y profesionales sanitarios, la garantía de los derechos de ciudadanos y usuarios y la creación del Observatorio de Garantía de Derechos y Deberes en Salud.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
SESPA	Decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Primer trimestre 2021.
SESPA	Decreto de primera modificación del Decreto 7/2013, de 16 de enero, por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Primer trimestre 2021.
Dirección General de Política y Planificación Sanitarias	Decreto por el que regula la composición del Consejo de Salud del Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento	Decreto por el que se regula el reconocimiento de interés sanitario de actos de carácter científico y técnico que tengan lugar en el Principado de Asturias.	No iniciada, debido a la priorización de carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Sí. Cuarto trimestre 2021.

IV. INCIDENCIAS:

ANEXO VII

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación (BOPA/BOE)	Ley del Principado de Asturias 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia (BOPA 30/12/2020)
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afectó a ninguna normativa en vigor.
Análisis de impactos	Positivos para la población destinaria. 25 MAR. 2021
Análisis de eficacia (fines)	El derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia para promover su autonomía personal, cuando vayan acompañadas de sus perros de asistencia, y la prescripción de las prohibiciones y límites a este derecho, así como las obligaciones de las personas responsables de estos perros con ocasión del ejercicio del derecho de acceso y, en especial, la responsabilidad por los daños causados por estos animales. El reconocimiento, registro, acreditación, suspensión y pérdida de la condición de unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia, y la acreditación de la condición de perro de asistencia en formación en tanto en cuanto aún no constituye una unidad de vinculación formalmente reconocida. Los requisitos de las entidades de adiestramiento de perros de asistencia y la capacitación profesional de la persona adiestradora.
Análisis de eficiencia (cargas)	No supone cargas para los ciudadanos.
Sostenibilidad	No supone un coste para la Administración más allá de la tramitación de la normativa de desarrollo.
Recomendaciones	Ninguna. La aceptación de la norma es positiva.
Valoración general	Entrada en vigor seis meses desde su publicación en el BOPA. Se ha publicado la consulta pública previa para la elaboración de la norma de desarrollo de esta Ley. No tiene impactos toda vez que se trata de una nueva normativa.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Varias Direcciones Generales	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales.	Finalizado el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Debido a la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el gran impacto de esta situación en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la elaboración de esta norma se ha visto afectada y no se han podido cumplir los plazos inicialmente previstos retrasándose el envío a la JGPA.
Dirección General de Vivienda	Decreto de primera modificación del Decreto 56/2010, de 23 de junio, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de demandantes de vivienda protegida del Principado de Asturias.	Resolución de Inicio.	Fase de redacción del texto previamente al trámite de información pública.
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales	Decreto de primera modificación del Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28	Finalizada la información pública, recibidas alegaciones y ahora se enviará a los Consejos asesores correspondientes.	La tramitación del expediente se adecúa en gran medida a los plazos previstos. Desde el punto de vista del contenido se trata de un cambio importante en la gestión del Salario Social Básico y se han presentado alegaciones en el trámite de información pública que han contribuido

	de octubre, de Salario Social Básico.		a la mejora del texto inicial. <i>Asturias Consejo de Gobierno</i>
Dirección General de Gestión Derechos Sociales	Decreto de primera modificación del Decreto 68/2007, de 14 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.	Finalizada la información pública, recibidas alegaciones y ahora se enviará a los Consejos asesores correspondientes.	25 MAR. 2021 La tramitación del expediente se adecúa en gran medida a los plazos previstos. Las aportaciones recibidas en el período de información pública contribuirán a la mejora del texto en la medida que reflejan aspectos no abordados y necesarios.
Dirección General de Gestión Derechos Sociales	Decreto por el que se regulan las prestaciones para del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Principado de Asturias.	Resolución de inicio.	Fase de redacción del texto previamente al trámite de información pública.
Dirección General de Servicios Sociales Mayores	Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado de Asturias	Finalizada la información pública, recibidas alegaciones y ahora se enviará a los Consejos asesores correspondientes.	Se trata de una norma con un contenido que innova el ordenamiento jurídico y su tramitación se adecúa a los plazos previstos. No se presentaron alegaciones al texto publicado en la fase de información pública.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Servicios Sociales Mayores	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Voluntariado.	Problemas derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio social y Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria	Decreto de modificación del Decreto 70/2016, de 23 de noviembre, por el que se establecen órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación sociosanitaria en el Principado de Asturias. a fin de adaptar la composición de las estructuras de coordinación sociosanitaria a las nuevas estructuras orgánicas de las Consejerías con competencias en materia de sanidad y de servicios sociales.	Problemas derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	No. Priorización de otros proyectos.
Varias Direcciones Generales	Decreto regulador de la cartera de servicios y prestaciones económicas del Sistema Asturiano de Servicios Sociales.	Problemas derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	Sí. Tercer trimestre 2021.
Dirección General de Servicios Sociales Mayores	Decreto regulador de la Atención Infantil Temprana en el Principado de Asturias.	Problemas derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.

Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto por el que se desarrolla la Ley sobre el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de sus perros de asistencia.	En el plan normativo del 2020 se indicaba que su aprobación dependía de la aprobación de la ley de desarrollo. Toda vez que la Ley sobre el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de sus perros de asistencia se publicó el día 30 de diciembre, se demoró la consulta pública previa al ejercicio 2021 y con ella toda su tramitación.	Sí. Segundo trimestre 2021. 28 MAR. 2021
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales	Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Garantía de derechos y prestaciones vitales.	Respecto de la ley de Garantía de derechos y prestaciones vitales se envió a la Junta General del Principado de Asturias a finales del ejercicio 2019 si bien se está demorando su tramitación en sede parlamentaria por lo que la aprobación de la normativa de desarrollo hasta que no esté publicada la Ley no se iniciará.	Depende de la aprobación por la JGPA de la ley de referencia.
Dirección General de Servicios Sociales y Mayores	Decreto por el que se regula el acceso a los servicios públicos para personas con discapacidad y/o dependencia en el Principado de Asturias.	Problemas derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.	Sí. Cuatro trimestre 2021.

IV. INCIDENCIAS:

- La situación derivada de la crisis sanitaria ha provocado que se hayan ralentizado la elaboración de las disposiciones por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, toda vez que la incidencia en el ámbito competencial de la Consejería ha sido considerable y ha afectado tanto a servicios centrales como a los servicios de atención directa (residenciales, centros de día, centros de apoyo a la integración, programas,...) y todos, desde las distintas ópticas, participan en la elaboración de la normativa.

- El "Decreto por el que se aprueba el Sistema de Dependencia en Asturias" pasa a denominarse "Decreto por el que se regulan las prestaciones para el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el Principado de Asturias".

- En relación al Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado de Asturias, su denominación se ha cambiado. La propuesta inicial recogía la denominación "familia monoparental y monomarental" si bien de conformidad con la RAE "Por familia monoparental se entiende aquella que está compuesta por un solo progenitor (papá o mamá) y uno o varios hijos. Ocasionalmente y cuando una familia monoparental está a cargo de una mujer se utiliza la expresión falsamente etimológica familia monomarental".

- Respecto al Decreto para establecer la estructura orgánica y régimen de funcionamiento del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" si bien se inició su tramitación, se desistió de proseguir con la misma por los problemas derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y debido a sus consecuencias se ha optado por hacer una modificación puntal de su estructura hasta la aprobación de Ley del Principado de Asturias de personas mayores.

ANEXO VIII

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Varias Direcciones Generales	Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una Sociedad Regional de Gestión y Promoción del Suelo.	Sometido al trámite de audiencia. 	Tras la finalización de este trámite se considera procedente la realización de un pormenorizado análisis técnico, económico-financiero y jurídico al objeto de habilitar la vía jurídica adecuada y oportuna para llevar a término el objeto de la modificación dentro de nuestro marco legal.
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Decreto por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Montes Vecinales en Mano Común del Principado de Asturias.	Pendiente de informe de la Dirección General de Presupuestos para seguidamente remisión al Consejo Consultivo para dictamen.	Se adecuará el texto a las aportaciones realizadas durante la tramitación y al Informe del Consejo Consultivo.
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Decreto por el que se regula el aprovechamiento micológico en los montes del Principado de Asturias.	Pendiente de publicación de la propuesta normativa, tras la publicación del anuncio de consulta pública previa.	Se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se configura y regula el censo de actividades artesanas y alimentaria, así como los requisitos y condiciones de acreditación de los artesanos alimentarios.	Resolución de inicio del procedimiento de elaboración, pendiente publicación consulta pública previa.	Se tramitará a lo largo de todo el 2021, se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se determinan los productos concretos y las cantidades de los mismos que puedan considerarse venta directa.	Resolución de inicio del procedimiento de elaboración, pendiente publicación consulta pública previa	Se tramitará a lo largo de todo el 2021, se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se determina la estructura, organización y funcionamiento del Registro de Operadores Alimentarios del Principado de Asturias.	Resolución de inicio del procedimiento de elaboración, pendiente publicación consulta pública previa	Se tramitará a lo largo de todo el 2021, se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal	Decreto por el que se desarrolla reglamentariamente determinadas materias recogidas en la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales.	Pendiente de publicación de la propuesta normativa, tras la publicación del anuncio de consulta pública previa.	Se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre.	Pendiente de contestación al trámite de alegaciones.	Se adecuará el texto inicial a las aportaciones realizadas durante su tramitación que resulten oportunas o que devengan de trámites preceptivos.
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Decreto por el que se aprueba el listado de especies silvestres y el catálogo especies amenazadas.	Pendiente de publicación de la propuesta normativa, tras la publicación del anuncio de consulta pública previa.	Se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.

Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.	Pendiente de informe de la Dirección General de Presupuestos para seguidamente remisión al Consejo Consultivo para dictamen.	Se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal	Decreto por el que se desarrollan normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de los medicamentos de uso veterinario.	Pendiente de publicación de la propuesta normativa, tras la publicación del anuncio de consulta pública previa.	Se realizarán todos los trámites (consulta, audiencia e información públicas) permitiendo que los potenciales destinatarios tengan la posibilidad de emitir su opinión.
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Pendiente de informe de la Comisión Asturiana de Administración Local para su posterior envío al Consejo Consultivo.	Se ha adecuado el texto inicial a las aportaciones realizadas durante su tramitación y al Informe del Consejo Consultivo.
Dirección General de Transportes y Movilidad	Decreto por el que se regula el Consejo de la Movilidad del Principado de Asturias.	Recibido el informe del Consejo de Consultivo, pendiente de remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación	Se ha adecuado el texto inicial a las aportaciones realizadas durante la información pública y al Informe del Consejo Consultivo.

Reunión

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

28 MAR. 2021

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Varias Direcciones Generales	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible.	Debido a la reestructuración de la Consejería y la situación sanitaria general producida por el Covid-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales.	Debido a la reestructuración de la Consejería y la situación sanitaria general producida por el Covid-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes	Proyecto de Ley Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.	Debido a la situación sanitaria general producida por el Covid-19 se han visto afectadas las actuaciones previstas.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Transportes y Movilidad	Decreto por el que se regula el transporte de viajeros en vehículos de menos de nueve plazas.	Necesidad de intervención del Consejo de la Movilidad cuyo Decreto está pendiente de aprobación.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2013, de 30 de octubre, sobre autorización de servicios de temporada para las playas del Principado de Asturias.	Debido a la reestructuración de la Consejería y la situación sanitaria general producida por el Covid-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.
Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación	Decreto por el que se determina el proceso de votaciones para la elección de las organizaciones agrarias más representativas en el ámbito del Principado de Asturias.	Debido a la reestructuración de la Consejería y la situación sanitaria general producida por el Covid-19.	Sí. Segundo trimestre 2021.

IV. INCIDENCIAS:

Con carácter general las principales incidencias en la tramitación de las disposiciones normativas traen causa de la reestructuración de la Consejería a través del Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. A ello se une la situación general sanitaria provocada por el Covid-19, la adaptación al teletrabajo mediante grupos estables de trabajadores y la existencia de casos positivos entre el personal de la Consejería, que implicó el establecimiento de cuarentenas.

ANEXO IX

25 MAR. 2021

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Viceconsejería de Turismo	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo.	Iniciado expediente. Realizado trámite de consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.	La tramitación se ha visto retrasada por asumir el órgano gestor la tramitación de las ayudas extraordinarias a los sectores afectados por la COVID-19.
Dirección General de Deporte	Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte.	Iniciado expediente. Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto de anteproyecto, y documentación aneja para su tramitación. Remitido a SGT para su tramitación.	Se ha valorado la inclusión en el texto del anteproyecto de las aportaciones realizadas por los ciudadanos durante el trámite de consulta pública previa, procediendo a incluir aquellas que no eran de ámbito reglamentario sino que se correspondían con aportaciones para un texto legal y aquellas otras que eran de naturaleza puramente deportiva y no estaban contempladas en otras regulaciones especiales ya existentes.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de Albergues Turísticos.	Iniciado expediente. Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto de proyecto, y documentación aneja para su tramitación. Remitido a SGT para su tramitación. Prevista publicación del anuncio de información pública el 24/03/2021.	Se han realizado los trámites fundamentales que corresponden al Servicio que tramita la iniciativa. Se prevé concluir su tramitación en el presente ejercicio.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de Campamentos de Turismo.	Iniciado expediente. Realizado trámite de consulta pública previa, elaborado texto del anteproyecto y documentación aneja para su tramitación. Pendiente de remitir a la Comisión Normativa del Consejo Asesor de Turismo.	Pendiente de emisión informe sobre los elementos estructurales esenciales de un área de servicio para autocaravanas, así como su coste de implantación, para el mejor análisis del proyecto normativo, al estimarse esta información de gran utilidad para los ayuntamientos que puedan plantearse su implantación.
Viceconsejería de Turismo	Decreto de Fiestas y Actividades de Interés Turístico	Iniciado expediente. Realizado trámite de consulta pública previa.	No se han presentado alegaciones.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

IV. INCIDENCIAS:

25 MAR. 2021

ANEXO X

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Decreto 66/2020, de 28 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (BOPA Nº 175, de 9 de septiembre de 2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	La norma aprobada no tiene incidencia en ninguna otra normativa de la administración del Principado de Asturias.
Análisis de impactos	La norma tiene carácter organizativo interno de la Administración del Principado de Asturias y carece de potencialidad que afecte a actividades o sectores económicos determinados. Tampoco es susceptible de afectar a personas o grupos de población.
Análisis de eficacia (fines)	La creación y regulación de la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación trata de optimizar la coordinación y la planificación general de la política científica de la Administración del Principado de Asturias, así como propuestas estratégicas y proponer medidas para el fomento de la I+D+i. La finalidad es minimizar el impacto económico y social de la pandemia de la COVID-19. Se ha producido la primera reunión de la Comisión el 29 de septiembre de 2020, con los siguientes acuerdos: crear un grupo de trabajo especializado con el fin de redactar un borrador que defina la estrategia de I+D+i en Asturias para los próximos años y fijar una hoja de ruta a seguir por la Comisión.
Análisis de eficiencia (cargas)	El Decreto no impone obligaciones ni a las empresas ni a los ciudadanos y, por tanto, no introduce cargas administrativas que deban ser asumidas por estos.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	No resulta necesario acometer modificación alguna.
Valoración general	La valoración es positiva por haberse conseguido los objetivos en los términos previstos en la norma.

Norma y fecha de publicación	Decreto 76/2020, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo (BOPA Nº 211, de 30 de octubre de 2020).
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Con la aprobación de la norma se deroga el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo (BOPA Nº 147 del miércoles 26 de junio de 2002).
Análisis de impactos	La norma tiene carácter organizativo interno de la Universidad de Oviedo y carece de potencialidad que afecte a actividades o sectores económicos determinados. Tampoco es susceptible de afectar a personas o grupos de población.
Análisis de eficacia (fines)	La promulgación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hizo necesaria la actualización del texto del reglamento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, teniendo en cuenta las importantes modificaciones que ha sufrido el régimen jurídico básico de las Administraciones Públicas, y que afectan en a ciertos extremos del funcionamiento interno del Consejo Social, y en particular a la tipología de las sesiones de sus órganos, a las convocatorias y a las actas de sus reuniones, habilitando mecanismos propios de la administración electrónica que requieren de su desarrollo en la normativa de organización y funcionamiento.
Análisis de eficiencia (cargas)	El Decreto no impone obligaciones ni a las empresas ni a los ciudadanos y, por tanto, no introduce cargas administrativas que deban ser asumidas por estos.
Sostenibilidad	La norma es sostenible en las mismas condiciones en las que se viene desarrollando en la actualidad

Recomendaciones	No resulta necesario por el momento acometer modificación alguna.
Valoración general	La valoración es positiva por haberse conseguido los objetivos en los términos previstos en la norma.

Acuerdo de
reunión de

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

26 MAR, 2021

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital	Decreto por el que se regulan los servicios de comunicación audiovisual y el registro de prestadores en el ámbito del Principado de Asturias.	Texto normativo remitido al Consejo Consultivo.	Texto normativo en proceso de aprobación.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo (año siguiente). En su caso, justificación de la no previsión
Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital	Decreto por el que se regula el sistema científico asturiano.	La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de adelantar la tramitación de la Ley de Ciencia y, en consecuencia, los aspectos a regular por medio de esta propuesta de decreto, se retrasan hasta la aprobación de la Ley.	No; se retrasa hasta que se apruebe la Ley de Ciencia.

IV. INCIDENCIAS: